



Administración Local

Ayuntamientos

PRIORO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Prioro, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, habiendo sido desestimadas las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública al resultar la tramitación adecuada a la naturaleza de los ingresos, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar, su imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
450.609	Inversión en infraestructuras	220.000,00	97.700,00	317.700,00
Total			97.700,00	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Mayores ingresos
600	Venta de solares	10.000,00
75080	Pavimentación de calles en el municipio	74.000,00
76101	Mejora de red de distribución de agua potable en Prioro	10.000,00
76102	Mejora de centros escolares.	3.700,00
Total		97.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Prioro, a 17 de marzo de 2025.—El Alcalde, Manuel Herrero Guerra.